

CONSTANCIA SECRETARIAL:

- El Registrador de Instrumentos Públicos envía oficio donde manifiesta la no inscripción e la medida por encontrarse *“embargado en proceso ejecutivo con acción personal según Oficio No. 2465 del 26/08/2019 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales”*.

Manizales, 26 de octubre de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANTONIO JOSÉ CARMONA ZULUAGA
DEMANDADA	SOCIEDAD COMERCIAL PORTAL DE ORIÓN S.A.S.
RADICADO	170013103-006-2020-00134-00

Se dispone en este proceso:

- 1º.- INCORPORAR el oficio procedente del Registrador de Instrumentos Públicos donde informa la no inscripción de la medida por encontrarse *“embargado en proceso ejecutivo con acción personal*

según Oficio No. 2465 del 26/08/2019 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales”.

2º.- Requerir a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de la parte demandada, lo que hará en el término de 30 días siguientes a la inserción de este auto por estado, so pena de declararse desistimiento tácito. (art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaa09fa58d82773740708338491b5f022591c89428f094244af50704a5389ccb

Documento generado en 26/10/2020 10:13:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>